



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I09-2024-GM-MPS

Chimbote, 22 de febrero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 073-2024-GI-MPS de fecha 22 de febrero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 086-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135 y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 22 de mayo del 2023, mediante CONTRATO N° 012-2023-GM-MPS, para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135 ", para ser ejecutado en el plazo de ciento cinco (105) días calendario, por el monto de **S/ 1'454,620.14 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte con 14/100 Soles)**

Que, mediante CARTA N° 92-2023/CC, de fecha 26 de enero del 2024, signado en el expediente administrativo N° 00004038-2024, el Representante Común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, remite el **INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA**, de la obra: **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135 ", el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra " CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 ", ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 079-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 20 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135 ", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- 1.1 Se concluye que, la Liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I09-2024-GM-MPS

- 1.2 Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la Supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- 1.3 Que corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractuales por el monto de S/ 31,678.54 soles Inc. IGV.
- 1.4 Que corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 1,393.50 soles Inc. IGV.
- 1.5 Que corresponde a la Contratista una deducción por Adelanto de Materiales por el monto de S/ - 4,639.19 soles Inc. IGV. Página | 2
- 1.6 En conclusión, que del recalcule de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un Saldo Final a favor del contratista por el monto de S/ 28,432.85 soles Inc. IGV.
- 1.7 Que le corresponde a Contratista la devolución de su fondo de garantía retenido por el monto de S/ 145,462.01 soles Inc. IGV.
- 1.8 Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 1'483,051.34 soles inc IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 073-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°086-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUE EN LA MZ. J LT. 01 DEL A.H. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2479135", según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I09-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO CONSTRUCTOR

Monto del contrato de obra	S/	1,434,620.54
Monto pagado por Adelanto directo (según reporte contable)	S/	0.00
Monto pagado por Adelanto de materiales (según reporte contable)	S/	290,923.76
Monto Pagado Val. Contractual y Val. Adicional (según reporte contable)	S/	1,163,694.72
Reajustes Val. Contractual	S/	31,678.54
Reajustes Val. Adicional de Obra N°01	S/	1,393.50
Deducción de Adelanto Directo	S/	0.00
Deducción de Adelanto de Materiales	S/	- 4,639.19
Costo por Elaboracion de Liquidacion de Obra	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	28,432.85
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/	145,462.01

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 28,432.85 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 SOLES)**, así mismo la devolución del FONDO DE GARANTIA RETENIDO, cuyo monto es **S/ 145,462.01 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.